

## Términos de Referencia

### Contratación de consultoría para el desarrollo de investigación sobre un salario digno y su impacto en la vida de las trabajadoras del hogar y de cuidados remuneradas

#### I. PRESENTACIÓN LAS ORGANIZACIONES COMISIONANDO LA CONSULTORÍA

**CARE** tiene como objetivo contribuir a reducir la pobreza y la desigualdad. Somos conocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable con la dignidad de las personas. CARE trabaja para salvar vidas, derrotar la pobreza y lograr la justicia social. Buscamos un mundo lleno de esperanza, tolerancia y justicia social en el que la pobreza haya sido superada y en donde las personas vivan con dignidad y seguridad. Ponemos a mujeres y niñas al centro porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

**SINTRAHO** es el Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, fundado el 27 de octubre del año 2019. SINTARHO lucha por los derechos de l@s trabajadoras del hogar y la ratificación del Convenio 189 de la OIT. Sus objetivos son la defensa de derechos laborales; la negociación colectiva; la capacitación y formación; la sensibilización y concientización; facilitar la asesoría legal y apoyo; la promoción de políticas públicas; y el fortalecimiento de la organización.

#### II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA

CARE y SINTRAHO colaboran en el proyecto **Hora de Cuidar**. Este proyecto aspira a mejorar la dignidad humana de las trabajadoras del hogar y de cuidados remunerados y no remunerados, con especial atención a mujeres indígenas y rurales. El proyecto es implementado por SINTRAHO, el Consejo Para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA), el Centro de Estudios de la Mujer de Honduras (CEM-H) y CARE. El proyecto tiene una duración de 4 años (2024-2028) con financiamiento aportado por Global Affairs Canadá (GAC). Su cobertura geográfica se centra en 9 departamentos de Honduras.

El Estado no reconoce el trabajo del hogar y de cuidados como un trabajo que debe ser sujeto a regulación, no lo incluye en la tabla anual de salario mínimo, ni promueve la obligatoriedad de afiliación al seguro social por parte de las y los patronos. Eso expone a dicha población a mayor vulneración de sus derechos y un trabajo digno.

Entre 2015 y 2017, se han presentado dos proyectos de ley sobre trabajo doméstico al Congreso Nacional los cuales a la fecha se encuentran desfasados y engavetados. También después de 2017, muchas organizaciones de la sociedad civil en Honduras han desarrollado numerosas acciones de incidencia demandando principalmente la ratificación

del convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar y de Cuidados en busca de su regularización y reconocimiento.

### **III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

#### **General:**

Investigar lo que significa un salario digno (justo) para las mujeres trabajadoras del hogar y de cuidados remuneradas, analizando los factores que inciden en la fijación salarial.

Además, analizar el nivel de afectación que genera la ausencia de un salario digno en sus condiciones de vida y laborales de las mujeres trabajadoras del hogar y de cuidados remuneradas en Honduras.

#### **Específicos:**

1. Identificar los factores sociales, económicos y culturales que pueden determinar la fijación de los salarios en el sector.
2. Cuantificar la brecha económica entre los salarios actuales y el costo de la canasta básica, para evidenciar el impacto en el derecho a un nivel de vida adecuado.
3. Documentar las consecuencias del bajo salario en el disfrute de otros derechos, como la salud, la vivienda y la educación de las trabajadoras y sus familias.
4. Sistematizar los hallazgos en un informe y una presentación (ppt) que sirva como evidencia para futuras acciones de incidencia dirigidas a garantizar un salario justo (digno).

### **IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONSULTORÍA**

La persona consultora o equipo consultor presentará una propuesta metodológica para el desarrollo del estudio y un plan de trabajo para la ejecución de la consultoría, en el que detalla su metodología y la calendarización de las actividades. Entre otras actividades, se incluirán, al menos, las que siguen:

- Reuniones periódicas con el equipo de SINTRAHO y CARE para el desarrollo de categorías analíticas, el diseño y desarrollo de herramientas, criterios analíticos, realización de las consultas a las mujeres trabajadoras del hogar y de cuidados remuneradas, revisión de los productos y demás.
- Revisión documental y legal sobre trabajo del hogar y de cuidado remunerado en Honduras, con énfasis en el acceso al salario mínimo.
- Identificación de la muestra para implementación de entrevistas y grupos focales con SINTRAHO.
- Procesos de recolección de información a través de entrevistas y grupos focales desarrollados, cuidando la recopilación de datos diferenciados e interseccionales que aseguren la integración de las siguientes categorías: territorialidad rural-urbana, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, escolaridad, situación de discapacidad, estado civil, número de hijos, tipo de trabajo externo (por

ejemplo con dormida dentro), si es con una casa o varias casas, y número de horas diarias trabajadas.

- 3 grupos focales con trabajadoras del hogar y de cuidados remuneradas en San Pedro Sula, Choluteca y La Esperanza. Los costos en los que incurran las participantes en los grupos focales, (alimentación y transporte), serán asumidos en su totalidad por la organización social SINTRAHO. Por su parte, todos los costos de viáticos correspondientes a la persona/ empresa consultora deberán ser detallados y expresados claramente en la propuesta económica.
- Además, se prevé la recolección de datos a través un grupo focal con empleadores en San Pedro Sula y además entrevistas con empleadores y actores claves.
- Recomendaciones estratégicas orientadas a erradicar o mitigar los obstáculos identificados y la transformación cultural.

#### IV. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

**Producto 1:** Elaboración del plan de trabajo y cronograma con su respectivo protocolo de investigación.

**Producto 2:** Herramientas para recolección de información primaria (cuestionario para entrevista, guía de preguntas para grupos focales).

**Producto 3:** Borrador de la sistematización de entrevistas y grupos focales desarrollados con los principales hallazgos.

**Producto 4:** Informe final de investigación desarrollado de no más que 25 páginas (sin anexos) y una presentación (ppt).

#### V. SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El punto de contacto para la supervisión del desarrollo de los servicios es CARE, quien coordina la consultación y retroalimentación con SINTRAHO.

#### VI. PLAZOS DE LA CONSULTORÍA

Duración esperada de la consultoría y plazos por productos, así como porcentaje pago contra entrega de productos

Etapas	Fecha tope	% de pago
<b>Producto 1:</b> Plan de trabajo y cronograma con su respectivo protocolo de investigación acordado por CARE (en colaboración con SINTRAHO)	Finales de diciembre 2025	15%
<b>Producto 2:</b> Herramientas de recolección de información diseñadas y validadas con CARE (en colaboración con SINTRAHO)	Medianos de enero 2026	20%
<b>Producto 3:</b>	Medianos de febrero 2026	35%

Borrador de sistematización de entrevistas y grupos focales desarrollados, así como casos especiales documentados acordado por CARE (en colaboración con SINTRAHO)		
<b>Producto 4:</b> Informe final diagramada y aprobada por CARE (en colaboración con SINTRAHO).	Finales de febrero 2026	30%

Los plazos se pondrán en marcha a partir de la nota oficial de inicio dada por CARE, que será posterior a la firma del contrato.

## VII. PERFIL PROFESIONAL DE LA PERSONA CONSULTORA O EQUIPO CONSULTOR

- Título universitario en ciencias sociales o jurídicas (de preferencia psicología, sociología, antropología, trabajo social o derecho)
- Conocimiento y experiencia de 2-5 años comprobada en las áreas de derechos humanos, laborales y género.
- Experiencia comprobada en el diseño, implementación y análisis de estudios e investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre derechos humanos, igualdad de género, violencia basada en género, trabajo doméstico y de cuidados o similares.
- Conocimiento y manejo de herramientas estadísticas.
- Conocimiento sobre implementación de los primeros auxilios psicológicos

### Capacidades y competencias

- Capacidad de escucha activa y empática
- Capacidad de aplicar un enfoque de interseccionalidad y género.
- Habilidad para manejar grupos y desarrollar entrevistas sensibles a personas en situación de vulnerabilidad
- Capacidad de gestión, análisis, redacción, síntesis. y sistematización de la información
- Visión estratégica para la priorización de información y generación de recomendaciones.

En caso de propuestas que incluyan la participación de un equipo consultor, el CV y hoja de vida de todas las personas deberá ser incorporada en la propuesta técnica.

La firma del contrato implica la aceptación de las políticas internas de CARE aplicable al desarrollo de servicios profesionales y el compromiso de sujeción a las mismas durante el desarrollo de la consultoría.

## **VIII. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA**

### **Requisitos para la contratación:**

- Disponer de RTN, tarjeta de identidad y mecanismo actualizado de facturación ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR) denominado Código de Autorización de Impresión (CAI).
- Cada postulante deberá remitir una oferta técnica/conceptual y una oferta económica. La oferta económica deberá incluir los gastos por honorarios y los gastos relacionados a viáticos por movilización del equipo consultor. La oferta técnica deberá detallar su interpretación de los términos de referencia y de los productos esperados, así como su propuesta de abordaje metodológico y cronograma de trabajo.
- Se acompañará el currículum vitae del equipo propuesto y selección de iniciativas similares, junto a la propuesta técnica y económica.
- La oferta económica deberá incluir los honorarios totales y todos los gastos relacionados con la consultoría desglosados.

<b>Ratio de Valoración</b>	<b>%</b>
Cumplimiento del perfil profesional de acuerdo con la evaluación del CV	30%
Idoneidad de la propuesta técnica preliminar para el logro de los productos y cumplimiento de plazos previstos	40%
Oferta económica	30%

La oferta económica se formulará en términos de días de trabajo, uso de materiales y otros costos relacionados a la recolección de datos.

## **IX. PAGO DE HONORARIOS**

El pago de cada producto será una vez aprobado el producto entregado. CARE se compromete a la aprobación de los productos en un plazo no superior a los diez días laborales.

## **X. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para CARE y SINTRAHO el término "Propiedad intelectual" significa las obras, documentos, informes, programas de software, información técnica, los descubrimientos, secretos comerciales, invenciones (patentable o no) y los conocimientos técnicos y todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y cualquier solicitud de protección contra los mismos, incluidos los derechos de autor y otros derechos según la legislación vigente o el derecho común.

Las partes se otorgan mutuamente una autorización no exclusiva para utilizar la propiedad intelectual desarrollada en el marco de este convenio.

## **XI PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL**

CARE y SINTRAHO no toleran ninguna actividad que pueda constituir o resultar en la explotación o abuso sexual de los adultos o niños vulnerables que CARE apoya a través de su trabajo. En caso de que el trabajo del consultor en virtud de estos términos de referencias implique la interacción con los participantes del proyecto Hora de Cuidar, el consultor acepta cumplir con: (a) la Política internacional de CARE sobre la protección contra la explotación sexual y el abuso y la protección infantil, que se puede encontrar en [www.care-international.org/psea](http://www.care-international.org/psea) ("Política de PSEA"); o (b) la política interna del Proveedor de Servicios que es sustancialmente similar a la Política de PSEA de CARE y aprobada por CARE. La Política de PSEA define una conducta prohibida y, entre otras cosas, requiere que el Proveedor de servicios: (a) tome medidas preventivas, incluido el cumplimiento por parte de subcontratistas, agentes y empleados, (b) informe de inmediato cualquier violación real o presunta a CARE, y (c) Tomar las medidas correctivas apropiadas cuando sea necesario.

## **XI. ENTREGA DE OFERTAS**

Agradecemos a todo.as los candidato.as por haber mostrado su interés. Sin embargo, solo las personas seleccionadas serán contactadas directamente.

SINTRAHO y CARE están comprometido con la diversidad e inclusión y a proporcionar igualdad de oportunidades. Acogemos la diversidad y alentamos la postulación de mujeres y personas provenientes de grupos minoritarios y/o históricamente discriminados.

La expresión de interés debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: **HND.adquisicionesestegucigalpa@care.org**, indicando en el asunto del mensaje: Consultoría “estudios sobre tecnología para TRH” en la fecha máxima jueves 18 de diciembre 2025